



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

APRUEBA CONVENIO OFTALMOLÓGICO  
DAEM QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

Parral,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g) Convenio Oftalmológico suscrito por la I. Municipalidad de Parral, Departamento de Administración de Educación Municipal, y Sociedad Cerda y Compañía Ltda, "Óptica Roccelli", con fecha 16 de agosto de 2022, en beneficio de los funcionarios dependientes del referido Departamento municipal.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2169 de fecha 14 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2022.-

**DECRETO:**

**I. APRUÉBESE,** El "Convenio Oftalmológico" suscrito con fecha 16 de agosto de 2022 entre I. Municipalidad de Parral y Sociedad Cerda y Compañía Limitada, "Óptica Roccelli", con el siguiente tenor literal:

**CONVENIO OFTALMOLÓGICO**

**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

**Y**

**OPTICA ROCCELLI**

En Parral a 16 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-K; representada por su Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, domiciliados en la comuna de Parral, calle Dieciocho N° 720; y por otra parte, la sociedad **CERDA Y COMPAÑÍA LIMITADA** nombre de fantasía "OPTICA ROCCELLI" Rut N.° 76.622.570-5, representada legalmente por Claudia Cerda Navarro Rut. 8.535.856-1, domiciliados para estos efectos en avenida Irrázaval 2401, oficina N° 409, comuna de Ñuñoa, Santiago, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que **ÓPTICA ROCCELLI** se compromete a entregar un servicio Oftalmológico - Óptico integral, sin costo con la realización de operativos visuales en terreno cuando la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral (**DAEM PARRAL**) lo requiera y del despacho de lentes ópticos, monofocales, bifocales a todos los funcionarios de la institución como a sus cargas familiares.

**SEGUNDO:** Los **beneficiarios**. Serán todos los funcionarios dependiente de la oficina del **DAEM PARRAL**, Profesionales de la Educación, y Asistentes de la Educación que dependan de este mismo Departamento y las cargas legales de aquellos.

**TERCERO: Beneficio.** El Servicio oftalmológico consiste en la realización –sin costo– de un screening visual (3 minutos), si al paciente se le detecta algún vicio de refracción pasa a la consulta con el Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología quien realizará un examen de agudeza visual y una oftalmoscopia, (10 minutos).

Al término del examen, si resulta necesario, se otorgará una receta sin costo ni retención para la adquisición de lentes según diagnóstico.



El beneficiario tendrá total libertad de despachar su receta en el lugar que estime conveniente, sin ser obligación despachar la receta en Óptica Roccelli.

**CUARTO: Formas de Pago.** En el caso que el beneficiario decida conseguir productos de la empresa Optica Roccelli, la forma de pago convenida entre ambos contratantes será la siguiente:

- El pago del lente se realizará por descuento por planilla hasta por 04 meses. Para dar validez y seriedad a este proceso cada funcionario firmará una papeleta autorizando su descuento por planilla, se entrega al DAEM en conjunto con una planilla por sistema. Una vez cancelado la primera cuota se entregará boletas y recetas timbradas, para posterior reembolso en ISAPRES y/o seguros complementarios.

**Requisitos descuento por planilla:**

I. Tener contrato o vínculo actual con el Servicio Municipal.

II. Realizado el presupuesto, el trabajador o su carga familiar que se acoja a este convenio, deberá presentar en la Óptica Roccelli documento que acredite su vinculación al DAEM Parral, su aceptación al convenio, indicando, además, el número y monto de cada cuota que la empresa se compromete a descontar por planilla de la remuneración mensual de cada trabajador y una autorización de descuento por planilla firmada por cada trabajador que acceda a dicho servicio. Cualquier descuento que se autorice por parte de los funcionarios dependientes del DAEM PARRAL se adscribirá a la reglamentación correspondiente y se considerará de carácter de voluntarios de acuerdo a la legislación actual y vigente, con las limitantes que estas tengan.

**Forma de efectuar el descuento:** OPTICA ROCCELLI enviará a más tardar el día 10 de cada mes, una nómina de pacientes atendidos, en la que especificará nombre completo de la persona o trabajador que se acoja a este convenio, su número de cédula de identidad, el costo total del producto solicitado, número de cuotas pactadas, el valor de las cuotas del mes y las cuotas faltantes.

El DAEM Parral, dentro de la limitación legal, deberá bonificar el descuento voluntario autorizado a través de transferencia Bancaria a nombre de Cerda y Compañía Limitada, cuenta corriente 151-03353-06, del Banco e Chile, a más tardar el último día hábil del mismo mes.

**QUINTO: Entrega de lentes.** En relación a la entrega de los lentes, el plazo es de 10 a 15 días hábiles luego de la entrega de orden. Los lentes se entregan en los mismos establecimientos y si por algún motivo alguna persona no se encuentre al momento de la entrega, la institución debe destinar a algún funcionario para la recepción de los referidos lentes.

El día de la entrega será avisado con anticipación para que la institución (establecimiento educacional) dé a conocer fecha, horario y lugar de entrega de los lentes ópticos.

**SEXTO: Garantía.** La garantía de los lentes es por 6 meses. En caso de presentarse un problema con algún lente, se debe tomar contacto con la Óptica, y ésta evaluará si retira el lente o se manda por pagar por Chilexpress. También tiene garantía la receta y prescripción médica.

Se debe dejar en claro que este procedimiento aplica para garantías por fallas de fábrica no por mal uso del paciente. Cualquier desperfecto y/o disconformidad es total y absoluta responsabilidad de Optica Roccelli.

**SEPTIMO: Plazo.** La duración de este Convenio de Cooperación Mutua será desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**OCTAVO:** En caso de que algún(a) funcionario(a) se encuentre con licencias médicas y/o haya sido finiquitado, el DAEM se pondrá en contacto a la óptica para su planificación de pago directo con el funcionario. Y si el funcionario excede su porcentaje legal de descuento, lo atenderá directamente la óptica.

**NOVENO:** Término Del Convenio. Las partes dejan constancia que el mero incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente Convenio implica el término anticipado del mismo, sin perjuicio de las prerrogativas que la parte diligente pudiera exigir en la justicia ordinaria.

Podrá ponerse termino anticipado al presente convenio:

- De común acuerdo de las partes
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante aviso de la otra, por escrito, especificando las razones que lo llevan a tomar tal decisión, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha que se pondrá termino.

**DECIMO:** Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde ya a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMO:** La personería de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de la Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021; y por otra parte, doña Claudia Cerda Navarro comparece facultada para representar a Ópticas ROCCELLI, según consta en escritura pública de fecha 02 de agosto de 2006 otorgada en la Notaría Juan Eugenio del Real Armas, San Miguel la Cisterna.

**II. ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el texto del convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

mvr

**DISTRIBUCIÓN:** 1.- Ilustre Municipalidad de Parral., 2.- La indicada. 3 Oficina de Partes DAEM

Jefe DAEM	Dirección Control
Felipe Correa U.	Enrique Gómez H,¿.





República de Chile  
Provincia de Linares  
I. Municipalidad de Parral  
Dpto. de Educación Municipal

## CONVENIO OFTALMOLÓGICO

### **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. Y OPTICA ROCCELLI**

En Parral a 16 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° **69.130.700-K**; representada por su Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, domiciliados en la comuna de Parral, calle Dieciocho N° 720; y por otra parte, la sociedad **CERDA Y COMPAÑÍA LIMITADA** nombre de fantasía "**OPTICA ROCCELLI**" Rut N.° **76.622.570-5**, representada legalmente por por Claudia Cerda Navarro Rut. 8.535.856-1, domiciliados para estos efectos en avenida Irarrázaval 2401, oficina N° 409, comuna de Ñuñoa, Santiago, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que **ÓPTICA ROCCELLI** se compromete a entregar un servicio Oftalmológico - Óptico integral, sin costo con la realización de operativos visuales en terreno cuando la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral (**DAEM PARRAL**) lo requiera y del despacho de lentes ópticos, monofocales, bifocales a todos los funcionarios de la institución como a sus cargas familiares.

**SEGUNDO: Los beneficiarios.** Serán todos los funcionarios dependiente de la oficina del **DAEM PARRAL**, Profesionales de la Educación, y Asistentes de la Educación que dependan de este mismo Departamento y las cargas legales de aquellos.

**TERCERO: Beneficio.** El Servicio oftalmológico consiste en la realización –sin costo– de un screening visual (3 minutos), si al paciente se le detecta algún vicio de refracción pasa a la consulta con el Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología quien realizará un examen de agudeza visual y una oftalmoscopia, (10 minutos).

Al término del examen, si resulta necesario, se otorgará una receta sin costo ni retención para la adquisición de lentes según diagnóstico.

El beneficiario tendrá total libertad de despachar su receta en el lugar que estime conveniente, sin ser obligación despachar la receta en Óptica Roccelli.

**CUARTO: Formas de Pago.** En el caso que el beneficiario decida conseguir productos de la empresa Optica Roccelli, la forma de pago convenida entre ambos contratantes será la siguiente:

- El pago del lente se realizará por descuento por planilla hasta por 04 meses. Para dar valides y seriedad a este proceso cada funcionario firmará una papeleta autorizando su descuento por planilla, se entrega al DAEM en conjunto con una planilla por sistema. Una vez cancelado la primera cuota se entregará boletas y recetas timbradas, para posterior reembolso en ISAPRES y/o seguros complementarios.

Requisitos descuento por planilla:

- I. Tener contrato o vínculo actual con el Servicio Municipal.
- II. Realizado el presupuesto, el trabajador o su carga familiar que se acoja a este convenio, deberá presentar en la Óptica Roccelli documento que acredite su vinculación al DAEM Parral, su aceptación al convenio, indicando, además, el número y monto de cada cuota que la empresa se compromete a descontar por planilla de la remuneración mensual de cada trabajador y una autorización de descuento por planilla firmada por cada trabajador que acceda a dicho servicio. Cualquier descuento que se autorice por parte de los funcionarios dependientes del DAEM PARRAL se adscribirá a la reglamentación correspondiente y se considerarán de carácter de voluntarios de acuerdo a la legislación actual y vigente, con las limitantes que estas tengan.

Forma de efectuar el descuento: OPTICA ROCCELLI enviará a más tardar el día 10 de cada mes, una nómina de pacientes atendidos, en la que especificará nombre completo de la persona o trabajador que se acoja a este convenio, su número de cédula de identidad, el costo total del producto solicitado, número de cuotas pactadas, el valor de las cuotas del mes y las cuotas faltantes.

El DAEM Parral, dentro de la limitación legal, deberá bonificar el descuento voluntario autorizado a través de transferencia Bancaria a nombre de Cerda y compañía Ltda. Cuenta corriente 151-03353-06, del Banco de Chile, a más tardar el último día hábil del mismo mes.

**QUINTO: Entrega de lentes.** En relación a la entrega de los lentes, el plazo es de 10 a 15 días hábiles luego de la entrega de orden. Los lentes se entregan en los mismos establecimientos y si por algún motivo alguna persona no se encuentre al momento de la entrega, la institución debe destinar a algún funcionario para la recepción de los referidos lentes. El día de la entrega será avisado con anticipación para que la institución (establecimiento educacional) dé a conocer fecha, horario y lugar de entrega de los lentes ópticos.

**SEXTO: Garantía.** La garantía de los lentes es por 6 meses. En caso de presentarse un problema con algún lente, se debe tomar contacto con la Óptica, y ésta evaluará si retira el lente o se manda por pagar por Chilexpress. También tiene garantía la receta y prescripción médica.

Se debe dejar en claro que este procedimiento aplica para garantías por fallas de fábrica no por mal uso del paciente. Cualquier desperfecto y/o disconformidad es total y absoluta responsabilidad de Optica Roccelli.

**SEPTIMO: Plazo.** La duración de este Convenio de Cooperación Mutua será desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**OCTAVO:** En caso de que algún(a) funcionario(a) se encuentre con licencias médicas y/o haya sido finiquitado, el DAEM se pondrá en contacto a la óptica para su planificación de pago directo con el funcionario. Y si el funcionario excede su porcentaje legal de descuento, lo atenderá directamente la óptica.

**NOVENO:** Término Del Convenio. Las partes dejan constancia que el mero incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente Convenio implica el término anticipado del mismo, sin perjuicio de las prerrogativas que la parte diligente pudiera exigir en la justicia ordinaria.

Podrá ponerse termino anticipado al presente convenio:

- a) De común acuerdo de las partes
- b) Por decisión unilateral de una de las partes mediante aviso de la otra, por escrito, especificando las razones que lo llevan a tomar tal decisión, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha que se pondrá termino.

**DECIMO:** Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde ya a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

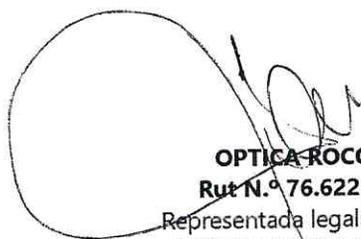
**UNDÉCIMO:** La personería de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de la Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021; y por otra parte, doña Claudia Cerda Navarro comparece facultada para representar a Ópticas ROCCELLI, según consta en escritura pública de fecha 02 de agosto de 2006 otorgada en la Notaria Juan Eugenio del Real Armas, San Miguel la Cisterna.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K,**

Representada legalmente por su  
Alcaldesa

doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**



**OPTICA ROCCELLI**

Rut N.º 76.622.570-5

Representada legalmente por

**CLAUDIA CERDA NAVARRO**

**CNI. 8.535.856-**

**76.622.570-5**

**CERDA Y CIA. LTDA.**

**OPTICA ROCCELLI**

rarrázaval 2401, Of. 409

Nuñoa

**PRU/FCU/mvr.**

Distribución: 1.- Archivo DAEM., 2.- Finanzas DAEM., 3.- Interesado.

